Villa de Arnedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY *"Recuperemos Chancay"*

ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2023-MDCH

Chancay, 24 de abril de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe Legal Nº 343-2023-MDCH/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual pone a consideración la Primera Adenda al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay, Gobierno Regional y Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de abril del 2023, se volvió a tratar el Informe Legal Nº 343-2023-MDCH/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual pone a consideración la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay, Gobierno Regional de Lima y Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A., al haberse adjuntado al concejo, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay, Gobierno Regional de Lima y Cosco Shippping Ports Chancay Perú S.A., de fecha 18 de noviembre del 2020;

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay, Gobierno Regional de Lima y Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A. cuya vigencia es por 6 años contados a partir de la firma de la mencionada Adenda y **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de la mencionada Adenda.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20ª inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y COSCO SHIPPING PORTS CHANCAY PERÚ S.A.** cuyo plazo de vigencia es por seis (06) años, contados a partir de la firma de la mencionada Adenda, y **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de la mencionada Adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo al **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y a la Empresa COSCO SHIPPING PORTS CHANCAY PERÚ S.A.,** para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Secretaría General, de acuerdo a sus competencias; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE